

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR

LEGISLADORES

Nº 559

PERÍODO LEGISLATIVO

2004

EXTRACTO BLOQUE M.P.F.; PROYECTO DE RESOLUCIÓN SOLICITANDO AL P.E.P. QUE EN EL PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS PONER EN FUNCIONAMIENTO EL CONSEJO PCIAL DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA COMO ASÍ TAMBIÉN EL FONDO ESPECIAL PREVISTO EN EL ART. 59 DE LA LEY PCIAL. 521.

Entró en la Sesión

16/12/2004

ARCHIVO

Girado a la Comisión

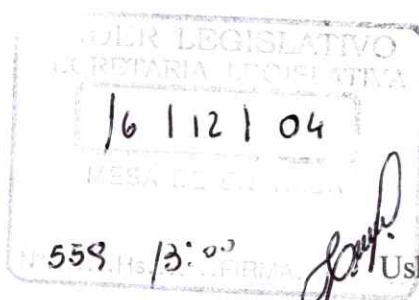
Nº:

Orden del día Nº:



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

PODER LEGISLATIVO
BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO



Ushuaia, 16 de diciembre de 2004.

“1904 -2004
Centenario de la Presencia Argentina
Ininterrumpida en el Sector Antártico”

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Al momento de interpelar al Ministro de Gobierno, Trabajo, Justicia, Seguridad y Culto, dejamos puesto de manifiesto que la problemática de la prevención de la delincuencia en nuestra Provincia, debe ser abordada en relación a sus causas y efectos, en forma interdisciplinaria con la participación activa de todas las áreas de gobierno que tengan competencia en la materia y no solamente desde un punto de vista estrictamente relacionado al accionar policial.

Vale recordar en ese sentido, que hoy como ayer, el delito es consecuencia de un sinnúmero de factores sociales, económicos, de género, etc. que interactúan en un momento y en un ámbito geográfico determinado y que ya no sólo resultan en la Provincia sus autores materiales sólo mayores de edad sino también menores, esto es, niños, adolescentes.

Basta poner de ejemplo al respecto el caso sucedido días atrás en esta ciudad de Ushuaia donde un menor de tan sólo 16 años de edad es imputado por la Justicia como supuesto autor del homicidio del chico de apellido Meneses.

En consecuencia, es necesario que el Poder Ejecutivo de la Provincia a través del Ministerio que corresponda, ejecute políticas al respecto.

Y ha sido esta Honorable Legislatura a través de la sanción de la ley N°521 denominada “Ley de Protección Integral de los Derechos de Niños, Niñas, Adolescentes y sus Familias” la que le ha otorgado oportunamente – al Poder Ejecutivo - la herramienta legal a efectos de que a través del Consejo Provincial de la Niñez, Adolescencia y Familia y del Fondo Especial para la Protección Integral de la Niñez, Adolescencia y Familia, desarrolle y lleve a cabo políticas para la promoción y protección integral de los derechos de niños, niñas y adolescentes.

Pero a pesar de ello, hasta el día de la fecha, ante los hechos que son de público y notorio y que nos demuestran que cada día el problema de la seguridad en la Provincia es cada vez mayor, el Poder Ejecutivo no ha dado cumplimiento a la norma citada.

No es la primera vez que esta Legislatura manifiesta su preocupación por tal situación. Ya por Resolución N° 104/04 este cuerpo legislativo solicito al Poder Ejecutivo de la Provincia informe los fundamentos de su inobservancia.



*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

PODER LEGISLATIVO
BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO



“1904 -2004
Centenario de la Presencia Argentina
Ininterrumpida en el Sector Antártico”

Sólo se obtuvo como respuesta del Gobernador de la Provincia la nota N° 234/04 de fecha 12/08/2004 a través de la cual manifiesta que las autoridades del Ministerio de Desarrollo Social se encontraban avocadas a su conformación teniendo rondas de conversaciones y comunicaciones con equipos técnicos para la elaboración de su constitución orgánica y que – respecto del fondo especial antes mencionado – que aún no se ha integrado.

Es decir señores, en otras palabras, no se está cumpliendo con el mandato jurídico sancionado oportunamente.

En consecuencia, en la inteligencia de considerar que no basta con saturar de policías y patrulleros las zonas candentes de nuestra Provincia a fines de prevenir efectivamente el delito, sino que también es necesario “prevenir” fortaleciendo a la familia para que en su ámbito de actuación, los niños y adolescentes de nuestra comunidad – que por cierto son más del 50% de nuestra población – encuentren la contención y la educación suficiente como para que la marginalidad, la exclusión social, la pobreza, el hacinamiento y la promiscuidad que existe en determinados lugares de nuestra Provincia, no los afecten en su proyección de vida, es que solicito el acompañamiento de mis pares al siguiente Proyecto de Resolución.

MIGUEL ANGEL PORTELA
Legislador Provincial
M.P.



*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

PODER LEGISLATIVO
BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO



"1904 -2004
Centenario de la Presencia Argentina
Ininterrumpida en el Sector Antártico"

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Solicitar al Poder Ejecutivo de la Provincia a que en el plazo de treinta días corridos adopte los medios y medidas conducentes a efectos de conformar y poner en funcionamiento el Consejo Provincial de la Niñez, Adolescencia y Familia como así también el Fondo Especial previsto en el Artículo N° 59 de la Ley Provincial N° 521

ARTÍCULO 2º: De forma.

MIGUEL ANGEL PORTELA
Legislador Provincial
M.P. +

APROBADO
[Firma]